

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 26 de Abril.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 119.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para pago de las fincas correspondientes al expediente de

expropiación del término municipal de Vertabillo, instruido con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Ampudia á Encinas, se ha fijado el día 18 del próximo mes de Mayo para que se persone el referido Pagador en dicha Alcaldía á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de la suma que les corresponda, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 26 de Abril de 1910.
El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 120.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Cevico de la Torre, instruido con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Ampudia á Encinas, se ha fijado el día 17 del próximo mes de Mayo para que se persone el referido Pagador en dicha Alcaldía á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de la suma

que les corresponda, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 26 de Abril de 1910.
El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

CIRCULAR NÚM. 121.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Palencia, instruido con motivo de las obras de reparación y ensanche del puente de Don Guarín, sobre el río Carrión, en la carretera de Palencia á Tinamayor, se ha fijado el día 7 del próximo mes de Mayo para que se persone el referido Pagador en dicha Alcaldía á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, con las formalidades prefijadas por la ley.

Palencia 26 de Abril de 1910.
El Gobernador,
Ricardo Pérez Gironés.

DEPÓSITO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE PALENCIA.

Anuncio.
Necesitando adquirirse en este Es-

tablecimiento los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismos para el día 10 del mes de Mayo próximo á las once de su mañana. Los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la Caja del Establecimiento, si la Junta lo considera preciso, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la Oficina desde las nueve á las catorce el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra donde ha de celebrarse.

Palencia 25 de Abril de 1910.—El Oficial encargado, Fulgencio Villacampa.

Artículos que han de adquirirse.

- Cebada.
- Paja.
- Leña.
- Carbón de cok.
- Petróleo.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Requisitoria llamando á Inocencio Chusa Gutiérrez.

NOMBRE, apellidos y apodos del procesado.	NATURALEZA, ESTADO, PROFESIÓN Ú OFICIO.	EDAD, señas personales y especiales.	ÚLTIMO DOMICILIO.	DELITO Y AUTORIDAD, ante quien haya de presentarse y plazo para ello.
Inocencio Chusa Gutiérrez.	Villalcón, soltero, jornalero.	26 años.	Villalcón.	Disparo de arma de fuego y lesiones. Ante esta Audiencia en el término de veinte días.

Palencia 21 de Abril de 1910.—El Secretario, Luciano Suárez Valdés.—V.º B.º—El Presidente, Juan Moreno de Castro.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Juan Moreno Castro, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose verificado en el día de hoy el sorteo de los Sres. Jurados que han de conocer de las causas que se hallan en estado de someterse á su deliberación en el cuatrimestre próximo, ha correspondido á los siguientes:

PARTIDO DE ASTUDILLO.

Cabezas de familia.

Núm.º de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Luís Sendino Antolín.....	Astudillo.
2	Gregorio Pérez García.....	Santoyo.
3	José Paisán Ruiz.....	Idem.
4	Julian Pérez Gómez.....	Amusco.
5	Pablo Amo González.....	Astudillo.
6	Lope Bartolomé López.....	Valdespina.
7	Quiterio Gutiérrez Díez.....	Valdeolmillos.
8	Samuel Andrés Rodríguez.....	Santoyo.
9	Deogracias González Villaverde..	Astudillo.
10	Atanasio Pinta Reol.....	Valdespina.
11	Germán Manrique Manrique.....	Melgar de Yuso.
12	Agustín Paisán Velasco.....	Astudillo.
13	Domingo Hermosa Leaña.....	Amusco.
14	Bonifacio Heredia Vicente.....	Rivas.
15	Pedro Porro Antolín.....	Valdeolmillos.
16	Felipe Torres de la Fuente.....	Palacios del Alcor.
17	José Santoyo Castaño.....	Astudillo.
18	Heráclio Guerra Román.....	Valdespina.
19	Antonio Castrillo Sedano.....	Astudillo.
20	Juan Gutiérrez Martínez.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Martín Díez Soto.....	Piña.
2	Tomás Antón Alonso.....	Rivas.
3	Mariano Tarrero Román.....	Villodrigo.
4	Primitivo Alonso Rodríguez.....	Lantadilla.
5	Ezequiel Rey López.....	Amusco.
6	Hilario Sobrino Quintero.....	Piña.
7	Aurelio Pérez Román.....	Valdeolmillos.
8	Victorino Bustillo Fernández.....	Piña.
9	Pedro Tamayo Guerra.....	Amusco.
10	Gregorio Valdés Díez.....	Boadilla del Camino.
11	Nicanor Heredia Vicente.....	Rivas.
12	Dativo Ochoa Martínez.....	Villodrigo.
13	Luís Tamayo Fernández.....	Amusco.
14	Pascual Rojas Santoyo.....	Idem.
15	Anastasio Benito Martín.....	Torquemada.
16	Prudencio Pinta Aguirre.....	Piña.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Arturo Ortega Gómez.....	Palencia.
2	Lino González González.....	Idem.
3	Senén Fraile Fraile.....	Idem.
4	Agustín Estallo García.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Roque Nieto Salas.....	Palencia.
2	Castor Rebollo Tejedor.....	Idem.

PARTIDO DE CERVERA DEL RÍO-PISUERGA.

Cabezas de familia.

1	D. Dámaso Alonso Mínguez.....	Quintanaluengos.
2	Bernardo Ruiz Abad.....	Aguilar de Campoó.
3	Julian Mediavilla Rojo.....	Villacibio.
4	Cándido Palomino Fernández....	Aguilar de Campoó.
5	Celestino Macho Calvo.....	Villafría.
6	José Llorente Díez.....	Verdeña.
7	Ambrosio Pérez San Millán.....	Cillamayor.
8	Fernando Alonso Vilda.....	Mudá.
9	Pablo Ruiz de Cós.....	Cábria.
10	Eugenio Alonso Proaño.....	Salinas.
11	Demetrio García Díez.....	Santibáñez de la Peña.
12	Pablo Becerril Medrano.....	Lavid de Ojeda.
13	Pascual Fraile Ibáñez.....	Ligüérezana.
14	Manuel Quevedo González.....	Barruelo.
15	Nicasio Fernández Gutiérrez....	Revilla de Santullán.
16	Ezequiel García Torres.....	Aguilar de Campoó.
17	Federico Báscones Revilla.....	Resoba.
18	Alejandro Merino Martín.....	Arbejal.
19	Genaro Sierra Revilla.....	Valberzoso.
20	Francisco Lores Moreno.....	Ventanilla.

Capacidades.

1	D. Santiago Calvo Fuentes.....	Micieces.
2	Faustino Fernández Fernández...	Payo de Ojeda.
3	Andrés Martín García.....	Tarilonte.
4	Antonio Vélez Blanco.....	Lores.
5	Julian Cuevas Fernández.....	San Cebrián de Mudá.
6	Agustín Fernández Moreno.....	Resoba.
7	Juan Revuelta Ortíz.....	Cervera.
8	Cipriano García Ruiz.....	Cenera.
9	Angel Doce Pérez.....	Perazancas.
10	Adolfo Mediavilla Olea.....	Valles.
11	Angel González Rivero.....	Camasobres.
12	Faustino García Martín.....	Olleros.
13	Agustín Martín Nieto.....	Santibáñez de Resoba.
14	Mariano Arto y Arto.....	Mudá.
15	Florentín Meneses Mediavilla....	Becerril del Carpio.
16	Juan Ruiz Cubillo.....	Perazancas.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Perfecto Pollos Pérez.....	Palencia.
2	Julian Ruipérez Gallego.....	Idem.
3	Florentín Malumbres Francés. . .	Idem.
4	Federico García Sahagún.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Carlos Orío Elguea.....	Palencia.
2	Martín Rodríguez Montes.....	Idem.

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Cipriano Alonso Rebanal.....	Villanueva.
2	Pedro Isla Isla.....	Sotobañado.
3	Alejandro Martín Romo.....	Renedo de Valdavia.
4	Eduardo Herrero Franco.....	Villameriel.
5	Francisco Calle Cuesta.....	Villaproviano.
6	Joaquín Gago Rico.....	Pino del Río.
7	Pedro Ruiz Ruiz.....	Villanuño.
8	Antolín Fernández Miguel.....	Espinosa.
9	Pedro Muñoz Medina.....	La Serna.
10	Andrés Alba Rey.....	Oimos de Pisuerga.
11	Clemente Corral Palacios.....	La Puebla.
12	Tomás Fernández González.....	Saldaña.
13	Lúcas Santos de la Hoz.....	Veilla de Guardo.
14	Pedro Fernández Cosgaya.....	Oimos de Pisuerga.
15	Ildefonso Herrero Quijano.....	Renedo de la Vega.
16	Tomás Díez Gonzalo.....	Saldaña.
17	Felipe Fernández Laso.....	Villantodrigo.
18	Julian Salvador Ibáñez.....	Guardo.
19	Andrés Castrillo González.....	Villanueva.
20	Enrique Peña Martín.....	Herrera.

Capacidades.

1	D. José García López.....	Villaprovedo.
2	Estanislao Díez Tejedor.....	Ayuela.
3	Nicolás Barrio Ortega.....	Herrera.
4	Gabriel Tejedor Rodríguez.....	Villamelendro.
5	Jesús González Pérez.....	Villanuño.
6	Genaro Gonzalo Díez.....	Villantodrigo.
7	Domingo Pérez Abad.....	Castrillo de Villavega.
8	Pedro Lobejón Prieto.....	Herrera.
9	Román Terceño Rojo.....	Valderrábano.
10	Emilio Martín Rey.....	Villasarracino.
11	Emiliano Santander Gallardo....	Villaprovedo.
12	Mariano Padierna Martín.....	Congosto.
13	José Gutiérrez Macho.....	Villanuño.
14	Melecio González González.....	Ventosa.
15	Eustaquio Baños Merino.....	La Puebla.
16	Alejandro Herrero Pérez.....	La Serna.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. Atanasio Gutiérrez Ramos.....	Palencia.
2	Julio Vielba de Cós.....	Idem.
3	Carmelo Rodríguez del Olmo....	Idem.
4	Mariano Castellero del Amo... .	Idem.

Capacidades.

1	D. Salustiano del Olmo Salinas....	Palencia.
2	Emilio Romero Pérez.....	Idem.

PARTIDO DE FRECHILLA.

Cabezas de familia.

1	D. Alvaro Pariente de Cea.....	Mazariegos.
2	Sabas Barbán Mayorga.....	Mazuecos.
3	Lúcio Pajares Aguado.....	Paredes.
4	Alvaro Antolín Fernández.....	Idem.
5	Casto Redondo Tejedor.....	Frechilla.
6	Casimiro Sanzo Martínez.....	Pozuelos del Rey.

7	D. Vicente París Gil.....	Guaza.
8	Lorenzo Caballero Andrés.....	Castromocho.
9	Cayo Regaliza Martínez.....	Cisneros.
10	Apolinar Prieto Tejerina.....	Villarramiel.
11	Bonifacio Calleja Alonso.....	Villada.
12	Francisco Velasco Quijano.....	Cardeñosa.
13	Aquilino Borge Fernández.....	Villada.
14	Heliodoro Rodríguez Arenillas...	Pozo de Urama.
15	Arturo Llera Téllez.....	Boadilla.
16	Francisco Junquera García.....	Castromocho.
17	Justo Morán Méndez.....	Idem.
18	Jerónimo Lobete Pajares.....	Paredes.
19	Ricardo Guaza Villarroel.....	Boadilla.
20	Eugenio Gómez Moral.....	Cisneros.

Capacidades.

1	D. Arturo Tobar Godró.....	Meneses.
2	Jesús Valverde López.....	Villarramiel.
3	Luis Martín Matía.....	Fuentes de Nava.
4	Antonio Blanco Alonso.....	Meneses.
5	Braulio Agúndez Tomé.....	Castil de Vela.
6	Toribio Paredes Mayorga.....	Cisneros.
7	Márcos Maeso Nicolás.....	Villatoquite.
8	Julian del Valle Márcos.....	Frechilla.
9	Nicomedes Márcos Abad.....	Boadilla.
10	Alejandro Rocht Morán.....	Villada.
11	Raimundo Fernández Márcos....	Paredes.
12	Estanislao Nogales Matía.....	Villada.
13	Angel Revilla León.....	Villeras.
14	Mariano Rodríguez Rodríguez...	Cisneros.
15	Desiderio Herrero Gutiérrez....	Castil de Vela.
16	Waldo Liébana Blanco.....	Meneses.

Supernumerarios.

Cabezas de familia.

1	D. José Antolín Baldajos.....	Palencia
2	Saturnino Coloma Carriedo.....	Idem.
3	Jacinto de los Cobos Cruz.....	Idem.
4	Gregorio Aguado Ortega.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Nicasio Baquero Fernández....	Palencia.
2	Rodrigo Fernández Rodríguez...	Idem.

Los expresados Jurados comparecerán ante esta Audiencia y su Sala de Sesiones del Palacio Consistorial, los días que á continuación se expresan y hora de las nueve:

Los del partido de Cervera de Río-Pisuerga el veintitres y veinticuatro de Mayo próximo para conocer de las causas que se siguen contra Paula García García y Claudio Val San Millán por robo é incendio respectivamente. Los del partido de Saldaña el treinta y uno de Mayo y siguientes de Junio para conocer de la causa que se sigue contra D. Federico Coco Pérez y otros catorce más por falsedad. Los del partido de Astudillo el veintuno, veintidos y siguientes del repetido Junio, para conocer de las causas contra Baltasar Castro Porro, por robo, y contra Fabián Andrés Pérez y otro por asesinato. Y los del partido de Frechilla el cuatro, cinco, seis, siete, ocho y siguientes de Julio próximo para entender de las causas contra Sofia Ortega Fernández, por robo; Salvador Hoyos Payo, por robo; el seis, contra Lorenzo Aparicio Carrancio y otro, también por robo; contra Severiano González Canedo por homicidio, y contra Francisco del Nozal González y otros dos por homicidio por imprudencia.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la ley del Jurado se publica por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Palencia á veintitres de Abril de mil novecientos diez.—Juan Moreno Castro.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

Séptima Inspección general.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Montes de utilidad pública.

El día 7 de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana tendrá lugar ante el Alcalde del Ayuntamiento de Brañosa y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de 218 latas de roble, 54 estéreos de leñas gruesas y 60 menudas en el monte titulado «La Pedrosa», perteneciente al pueblo de Brañosa, bajo el tipo de 533 pesetas 14 céntimos, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de

celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Abril de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Ayuntamiento constitucional de Carrión de los Condes.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni á ninguna otra de las operaciones del reemplazo actual, los mozos que al final se dirán, no obstante haber sido citados con las formalidades legales, se les ha instruido expediente y por sus resulta-

dos la Corporación municipal les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de las costas y gastos que ocasione su captura á tenor de lo dispuesto en la ley.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión mixta, bajo apercibimiento de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

En su consecuencia, ruego y encargo á las Autoridades de todos los órdenes y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura de dichos mozos y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta.

Carrión de los Condes 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Martín Ramírez.

Nombres de los mozos.

Vicente Martín Revilla, natural

de Carrión de los Condes, de 21 años de edad, hijo de Pablo y Agustina.

José María Reca Herrero, natural de Saldaña, de 21 años de edad, hijo de Rafael y María Candelas.

Mateo Romero Arconada, natural de Carrión de los Condes, de 21 años de edad, hijo de Tomás y María.

Ayuntamiento constitucional de Villovieco.

Formadas por los respectivos cuentadantes las cuentas municipales correspondientes al año de 1909, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos del párrafo 3.º, art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villovieco 22 de Abril de 1910.—El Alcalde accidental, Francisco Ruíz.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO.

Sección de Estadística.—Provincia de Palencia.

Año 1910.—Mes de Febrero.

Estadística del movimiento natural de la población.—Causas de las defunciones.

CAUSAS.	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal).....	2
2 Tifo exantemático.....	»
3 Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	1
4 Viruela.....	4
5 Sarampión.....	16
6 Escarlatina.....	2
7 Coqueluche.....	1
8 Difteria y crup.....	4
9 Gripe.....	16
10 Cólera asiático.....	»
11 Cólera nostras.....	»
12 Otras enfermedades epidémicas.....	2
13 Tuberculosis de los pulmones.....	13
14 Tuberculosis de las meninges.....	1
15 Otras tuberculosis.....	10
16 Cáncer y otros tumores malignos.....	9
17 Meningitis simple.....	21
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	30
19 Enfermedades orgánicas del corazón.....	29
20 Bronquitis aguda.....	52
21 Bronquitis crónica.....	12
22 Neumonía.....	14
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).....	38
24 Afecciones del estómago (excepto cáncer).....	8
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	29
26 Apendicitis y Tifitis.....	»
27 Hernias, obstrucciones intestinales.....	2
28 Cirrosis del hígado.....	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright.....	9
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	1
32 Otros accidentes puerperales.....	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación.....	20
34 Senilidad.....	14
35 Muertes violentas (excepto el suicidio).....	11
36 Suicidios.....	»
37 Otras enfermedades.....	69
38 Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	24
TOTAL.....	468

Palencia 20 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Sección de Estadística.

Provincia de Palencia.

AÑO DE 1910.

MES DE FEBRERO.

Estadística del movimiento natural de la población.

Población.....	202961	
NÚMERO DE HECHOS.....	Absoluto.....	{ Nacimientos (1)..... 686
		{ Defunciones (2)..... 468
		{ Matrimonios..... 129
NÚMERO DE NACIDOS.....	Por 1.000 habitantes	{ Natalidad (3)..... 3'38
		{ Mortalidad (4)..... 2'31
		{ Nupcialidad..... 0'64
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....	{ Varones..... 357
		{ Hembras..... 329
	Muertos.....	TOTAL.....
{ Ilegítimos..... 11		
{ Expósitos..... 7		
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	{ Legítimos..... 13
		{ Ilegítimos..... 2
		{ Expósitos..... 2
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	{ Varones..... 231
		{ Hembras..... 237
		{ Menores de 5 años..... 217
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	TOTAL.....	{ De 5 y más años..... 251
		{ En Hospitales y Casas de salud..... 15
		{ En otros establecimientos benéficos..... 2
TOTAL.....		17

Palencia 20 de Abril de 1910.—El Jefe de Estadística, Mariano Fernández.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Practicado el recuento general de ganadería de este término municipal, que ha de figurar en el repartimiento de la contribución territorial durante el año de 1911, queda aquél expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones oportunas, á los efectos de las reglas 4.ª y 5.ª, art. 56 del Reglamento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885.

Palenzuela 22 de Abril de 1910.—El Alcalde, Hermenegildo Becerril.

Ayuntamiento constitucional de Olea.

Los contribuyentes de este distrito que han sufrido alteración en su riqueza, tanto rústica como urbana,

presentarán sus relaciones duplicadas de alta ó baja debidamente reintegradas, acompañadas de todos los documentos que la ley exige, en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Olea 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eugenio Andrés.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Montejo.

Debiendo procederse en el próximo mes de Mayo por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución de este distrito para el año 1911, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas durante los

quince días primeros á la fecha que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justas y legales que sean.

Dehesa de Montejo 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Eumenio Prado.

Ayuntamiento constitucional de Villatoquite.

No habiendo comparecido el mozo Alejandro Rodríguez Melero, número 1 del sorteo del reemplazo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en la forma que la ley dispone, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados esta Corporación le ha declarado prófugo con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza á que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción del mencionado prófugo para su presentación á dicha Comisión Provincial.

Villatoquite 16 de Abril de 1910.—El Alcalde, Gregorio Laso.

Ayuntamiento constitucional de Revenga.

El repartimiento vecinal de consumo formado por este Ayuntamiento y asociados para el año actual, se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría municipal para que en el plazo de ocho días, desde que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean justas y transcurrido dicho plazo se celebrará el juicio de agravios para resolver las reclamaciones que se hayan presentado por escrito y las que se presenten verbalmente en el acto.

Revenga 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Hermógenes Lanchares.

Ayuntamiento constitucional de Salinas de Pisuerga.

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial puedan proceder con acierto á la formación del apéndice para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes, tanto del distrito como forasteros, que hayan tenido alteración en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de alta y baja en el término de quince días, debidamente reintegradas y justificando los interesados haber pagado los derechos de

transmisión de dominio, pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que sean.

Salinas de Pisuerga 21 de Abril de 1910.—El Alcalde, Rafael Olea.

Ayuntamiento constitucional de Dehesa de Romanos.

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días relaciones duplicadas tanto de rústica como de urbana, reintegradas y acompañadas de los títulos de adquisición y cartas de pago de haber satisfecho los derechos reales.

Dehesa de Montejo 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Juan San Millán.

Ayuntamiento constitucional de Renedo de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para la derrama de la contribución rústica, pecuaria y urbana en el año próximo de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días sus relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio de fincas y carta de pago de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas, así como tampoco la que no se presente en el plazo señalado.

Renedo de la Vega 24 de Abril de 1910.—El Alcalde, Germán Díez.

Ayuntamiento constitucional de Bustillo de la Vega.

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan proceder con acierto á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria y la de edificios y solares para el año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de alta y baja, acompañadas de los documentos que acrediten la traslación de dominio y la carta de pago de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos no serán admitidas, así como tampoco las que no se presenten en el plazo señalado.

Bustillo de la Vega 23 de Abril de 1910.—El Alcalde, Sotero Tarilonte.